



PREMIO DE CONTINUIDAD PARA PERSONAL EN PAGO DELEGADO: ¿El 30 de octubre finaliza el plazo para solicitar el cobro en 2007?

El 28 de septiembre, el Departamento de Administración y Gestión Económica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, emitió una circular donde se especifican las condiciones y trámites a realizar para poder cobrar el tan llevado y traído premio de continuidad. Esta circular está dirigida al personal que cobra mediante el pago delegado y podéis encontrarlo en

http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-5552/es/contenidos/informacion/dib8/es_2039/adjuntos/pago_delegado/PREMIO_CONTINUIDAD_2007_c.pdf

En este documento se establece que una vez que el trabajador o trabajadora haya tomado la decisión de solicitar el premio durante el ejercicio del 2007, debe comunicárselo a la empresa y ésta presentará dicha solicitud en la Dirección de Administración y Gestión económica del Departamento de Educación, antes del 30 de octubre de 2007.

La Administración, en función de las disponibilidades presupuestarias, establecerá un orden de prioridad para el abono de dicho premio. Será el siguiente:

1. Personal al que le es de aplicación el período transitorio:
 - o El personal docente que solicite el premio de continuidad durante el curso escolar 2007/2008, deberá estar en el sistema de pago delegado en ese curso y el curso anterior, es decir, el curso escolar 2006/2007.
 - o El personal docente que solicite el premio de continuidad durante el curso escolar 2008/2009, deberá estar en el sistema de pago delegado en ese curso y en los dos cursos anteriores, es decir, los cursos 2006/2007 y 2007/2008.
2. Personal al que le es de aplicación el criterio general. Se hará por orden de registro de entrada a partir del ejercicio 2009 y se exigirán tres años previos en el pago delegado.

STEE-EILAS se ha puesto en contacto con el Departamento de Educación y nos ha manifestado que no disponen de dinero suficiente presupuestado para hacerse cargo de todas las solicitudes que ha habido este año. Las que queden pendientes las abonarán en ejercicios posteriores, en función de disponibilidades presupuestarias.

Esto nos dice que vamos a tener, una vez más, problemas para que se cumpla lo pactado en el Convenio, que también será incumplido en este ámbito. STEE-EILAS ha solicitado la convocatoria de la Comisión Interpretativa Mixta (CIM) del Convenio para analizar la situación.

En cualquier caso el premio de continuidad es un derecho recogido en el Convenio para todo el personal, independientemente de que o no esté en pago delegado. Es responsabilidad de las patronales el cumplimiento de dicho Convenio en todos sus términos. Cualquier modificación de esa situación debe acordarse con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores.

ARABA: Fuente de los Patos 2-3.C	01001 Gasteiz	☎ 945 14 11 04	☎ 945 14 43 02	araba@stee-eilas.org
BIZKAIA: Nikolas Alkorta 3 (Zabalburu)	48003 Bilbo	☎ 944 10 02 98	☎ 944 10 13 60	bizkaia@stee-eilas.org
GIPUZKOA: Baso-txiki 30-34 (atzealdea)	20015 Donostia	☎ 943 46 60 00	☎ 943 45 36 27	gipuzkoa@stee-eilas.org
NAFARROA: Descalzos 72 (lonja)	31001 Iruñea	☎ 948 21 23 55	☎ 948 27 00 48	nafarroa@stee-eilas.org